Contrato Nº 87/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.** con **RUC Nº 80010664-4,** domiciliada en la Avda. General Santos c/ Concordia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Héctor Adrián Pérez Abella** con **Cédula de Identidad N° 1.120.456**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS ORACLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Renovación de Licencias Oracle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5040 de fecha 12 de octubre de 2015 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 736/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*10*	*1*	*99*	315.000.000
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*30*	*1*	*99*	5.000.000
Total PAC									***320.000.000***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.582.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2015 "Renovación de Licencias Oracle", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4050 de fecha 19 de agosto de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5040 de fecha 12 de octubre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Apoderado
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes y una duración de doce (12) meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes trescientos diecinueve millones ochocientos dos mil (Gs. 319.802.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presenta-ción	Precio Unitario	Precio Total
1	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Entrerprise Editión	Oracle	USA	Unidad	2	Unidad	64.945.000	129.890.000
2	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplicatión Server Forms & Reports	Oracle	USA	Unidad	10	Unidad	863.000	8.630.000
3	Licencias de Uso Oracle - Internet Aplication Server Forms & Reports	Oracle	USA	Unidad	1	Unidad	46.190.000	46.190.000
4	Licencias de Uso Oracle - Internet Developer Suite	Oracle	USA	Unidad	3	Unidad	10.827.000	32.481.000
5	Licencias de Uso Oracle – Server Estándar Edition	Oracle	USA	Unidad	3	Unidad	33.137.000	99.411.000
6	Licencias de Uso Oracle - Server Estándar Editions - One	Oracle	USA	Unidad	10	Unidad	320.000	3.200.000
	MONTO TOTAL EN GUARANÍES							**319.802.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los bines/servicio al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado
S.A.C.I.G.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000000425197.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega del servicio se hará en la Dirección de Informática – Bloque 8, sito en Chile y Jejuí.

7.3. Las especificaciones técnicas del servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Acceso a Metalink: Soporte Técnico Internacional de Oracle vía WEB (7X24) (siete días a la semana, veinticuatro (24) horas cada día).
- Actualización de Licencias de uso Oracle y de parches WEB (7X24).
- Todo problema cuyo mensaje de error, recomienda el contacto con Soporte Técnico: Asistencia Técnica on site, telefónica y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a la funcionalidad de Productos y Licencias Oracle licenciados de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas. La contratante podrá acceder al soporte técnico vía telefónica o por vía de Correo Electrónico.
- Acceso a guardias 7X24 (siete días de la semana, veinticuatro horas al día) para casos de emergencia.
- Primera instalación de Productos y Licencias de uso Oracle contratadas, hasta su correcto funcionamiento y aprobación por la Contratante.
- Dos afinamientos de una instancia de base de datos en dos servidores. El pedido de este servicio deberá se efectuado por la Contratante.
- Instalación de paquetes de actualización publicados por Oracle Corp. El pedido de este servicio deberá se efectuado por la Contratante.
- Reinstalación de productos y licencias de Uso Oracle por funcionamiento inadecuado de las mismas. El pedido de este servicio deberá se efectuado por la Contratante.
- Instalación de Productos y Licencias de Uso Oracle por actualización de versiones. . El pedido de este servicio deberá se efectuado por la Contratante.
- Investigación de posibles causas de eventos que generen problemas de funcionamiento adecuado de Productos y Licencias de Uso Oracle.
- El Plazo máximo de atención de un reclamo técnico en forma telefónica no podrá exceder de 2 horas.
- El plazo máximo de atención de un reclamo técnico on-site no podrá exceder de 8 horas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado
S.A.C.I.G.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción del servicio, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 30 días posteriores a la vigencia contractual.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por día** de atraso en la prestación del servicio en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalon

informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Héctor Adrián Pérez Abella
EXCELSIS S.A.C.I.G.

Excelsis S.A.C.I.G.